



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 162-2024-CFIQ.-

Bellavista, 29 de agosto de 2024.

Visto el Expediente N° E2046627 recibido en la Facultad de Ingeniería Química en forma virtual el 21 de agosto de 2024, mediante el cual el bachiller ESPINOZA CHIRIBOGA JEAN PIERRE GAUDENCIO, con Código N° 1326110058, solicita se le otorgue Título Profesional de Ingeniero Químico mediante modalidad de Sustentación de Tesis con Ciclo de Tesis.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023, se aprobó la modificación del REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual establece el procedimiento necesario que debe seguir un expediente y la tramitación de los documentos que conllevan a la aprobación del Grado Académico de Bachiller y del Título Profesional de los egresados de nuestra Universidad;

Que, mediante Dictamen de Expediente para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Químico por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis N° 021-2024-TCT-CGT-FIQ e Informe del Expediente para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Químico por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis N° 021-2024-TCT-CGT-FIQ de fecha 28 de agosto de 2024 la Comisión de Grados y Títulos acuerda aprobar el expediente y declara apto para el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Químico al bachiller ESPINOZA CHIRIBOGA JEAN PIERRE GAUDENCIO, asimismo mediante Acta de Sustentación por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis N° 127 de fecha 23 de enero de 2024, el Jurado de Sustentación de Tesis titulada "OBTENCIÓN DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO A PARTIR DE TEREFTALATO DE POLIETILENO MEDIANTE PROCESOS DE PIRÓLISIS" da su conformidad y aprobación de otorgar el Título Profesional;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria presencial de fecha 29 de agosto de 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 174° y 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO.- **APROBAR** la solicitud de Título Profesional de Ingeniero Químico al bachiller en Ingeniería Química, **ESPINOZA CHIRIBOGA JEAN PIERRE GAUDENCIO** por los considerandos arriba expuestos.

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución a la señora Rectora, Expediente, CGT, Interesado, Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Química



JCCC/AMRS


Dr. Julio César Calderón Cruz
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA


Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA
Secretaría Académica